



Depto. Asesoría Jurídica: 1210  
MRL/DVF/CST/cst

340488

**CONVENIO**  
**PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS - SALUD MUNICIPAL**  
**AÑO 2019**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA - I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO**

**10 ABR. 2019**

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Sr. Víctor Hugo Jaramillo Salgado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Se deja constancia que el Programa se financiará con los recursos contemplados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, partida 16, glosa 02, letra c) "Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas" y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de los recursos para solventar los gastos asociados a este Programa entre los meses de enero a diciembre de cada año, de acuerdo al marco presupuestario asignado.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias y localización (Servicio de Salud y Municipalidades).

El Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 31 de fecha 08 de enero de 2018. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias del "Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas":

1. Generar acciones que permitan contribuir a mejorar la calidad, accesibilidad y resolutivez en la atención de salud a través de estrategias de facilitadores, asesores, sensibilización y capacitación con enfoque intercultural.
2. Incorporar la transversalización del enfoque intercultural en los programas de salud mediante la ejecución de estrategias orientadas a mejorar la pertinencia cultural de las actividades de salud.
3. Apoyar procesos orientados al reconocimiento, salvaguarda, fortalecimiento y complementariedad de los sistemas culturales de salud de los pueblos indígenas.
4. Desarrollar el Programa con la participación activa de los pueblos indígenas en la formulación y evaluación de los planes de salud intercultural en la red de Servicios, a través de Mesas regionales, provinciales y locales.

**CUARTA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar anualmente recursos a la Municipalidad, destinados a financiar objetivos, metas, componente y/o estrategias contenidas en el Programa. Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad del programa respectivo, el Servicio de Salud, establecerá en primera instancia, la suma total de \$ 7.353.691.- (**siete millones trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:**

El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes dispositivos:

**1)- Equidad:**

- a. Mejoramiento de la calidad de atención: trato al usuario, adecuación horaria, acceso a programa de resolutivez y pertinencia cultural en la atención de salud que brindan los establecimientos.
- b. Implementación de espacios con pertinencia cultural indígena de acogida e información al usuario en los establecimientos de la Red.
- c. Incorporación y formalización del rol de facilitadores o asesores culturales en los establecimientos de la Red asistencial.
- d. Incorporación de variable de pertenencia a pueblo indígena en registros de la Red de Servicios.

**2)-Enfoque Intercultural en Salud:**

- a. Desarrollo de Experiencias de atención de salud intercultural o de salud complementaria entre sistemas médicos.
- b. Desarrollar programas de capacitación continua con enfoque intercultural a funcionarios, directivos y de los establecimientos de la red asistencial.
- c. Implementación de atención de salud por agentes de medicina indígena en los establecimientos de la red asistencial.

**3)- Participación Social Indígena:**

- a. Promover y asegurar el funcionamiento regular de las instancias de participación regional y provincial.
- b. Promover la participación de directivos y funcionarios en actividades desarrolladas por las organizaciones indígenas.

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

La evaluación y posterior reliquidación de recursos sólo se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

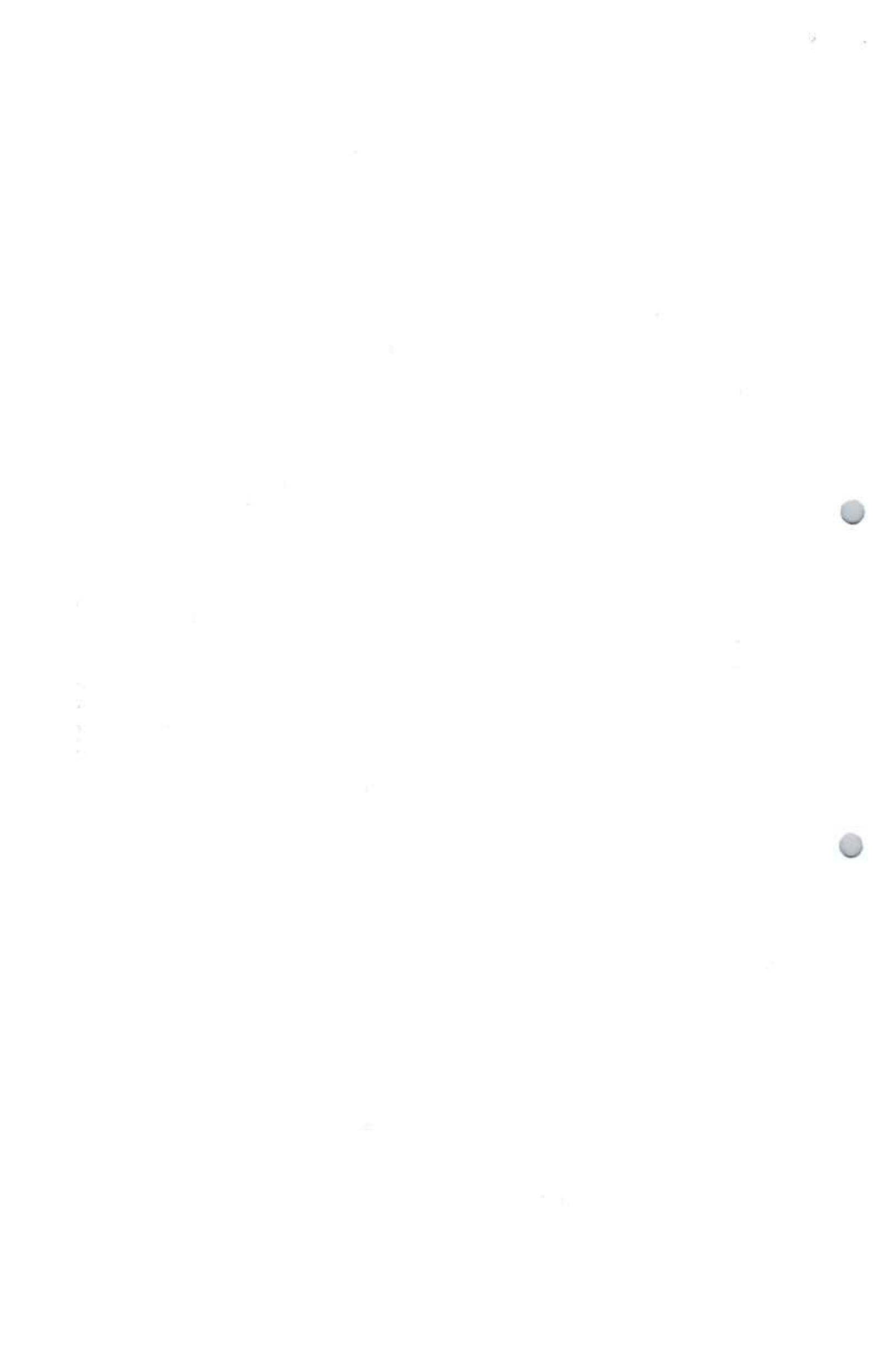
- Que la información relativa a las resoluciones del programa y resoluciones de recursos se encuentren disponibles a comienzo del año presupuestario, para que el Servicio de Salud cuente con los insumos necesarios para la confección de convenios y resoluciones.
- Que la suscripción de convenios sea oportuna, para que el municipio cuente con el tiempo necesario para la correcta realización de las actividades comprometidas.

En caso de situaciones de fuerza mayor, en las cuales afecten el normal funcionamiento de la Red Asistencial, como pandemia o terremoto, entre otros. No se realizará la reliquidación de los recursos.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota (del 50%)
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%



Menos del 40%

100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

La segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

La evaluación se realizará en forma independiente para cada Componente del Programa y cada indicador tendrá el mismo peso relativo, los indicadores son los siguientes:

#### INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN POR COMPONENTE

Nombre de Indicador	Medio de Verificación
Establecimientos de la Red que cuentan con facilitadores interculturales	Registro de actividades de facilitadores interculturales.
Facilitadores interculturales integran equipos técnicos y formulan, ejecutan y evalúan planes de trabajo con organizaciones locales.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Planificación e implementación del PESPI incorpora estrategias para focalizar acciones a partir de perfiles epidemiológicos de población indígena.	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de establecimientos de la red en comunas de concentración de población indígena que incorporan en sus programas el enfoque intercultural	Informe emitido por Servicio de Salud.
Número de experiencias de salud intercultural que cuentan con sistemas de registro de referencia y contrarreferencia entre sistemas médicos oficial e indígena.	Documentos de referencia y contrarreferencia. Informe emitido por Servicio de Salud
Equipo de cada Servicio prioriza y formula planes anuales del PESPI en conjunto con representantes indígenas	Actas de reuniones de planificación y sesiones registradas en actividades de Mesa REM 25, columna Pueblos Originarios
Porcentaje de reuniones de Mesas de Salud Intercultural realizadas en el año por Servicio de Salud	REM 25, columna Pueblos Originarios

Por su parte, el Servicio evaluará el grado de cumplimiento conforme a las metas definidas en el Programa por cada establecimiento, de acuerdo al Indicador de Cumplimiento mencionado.

#### SÉPTIMA:

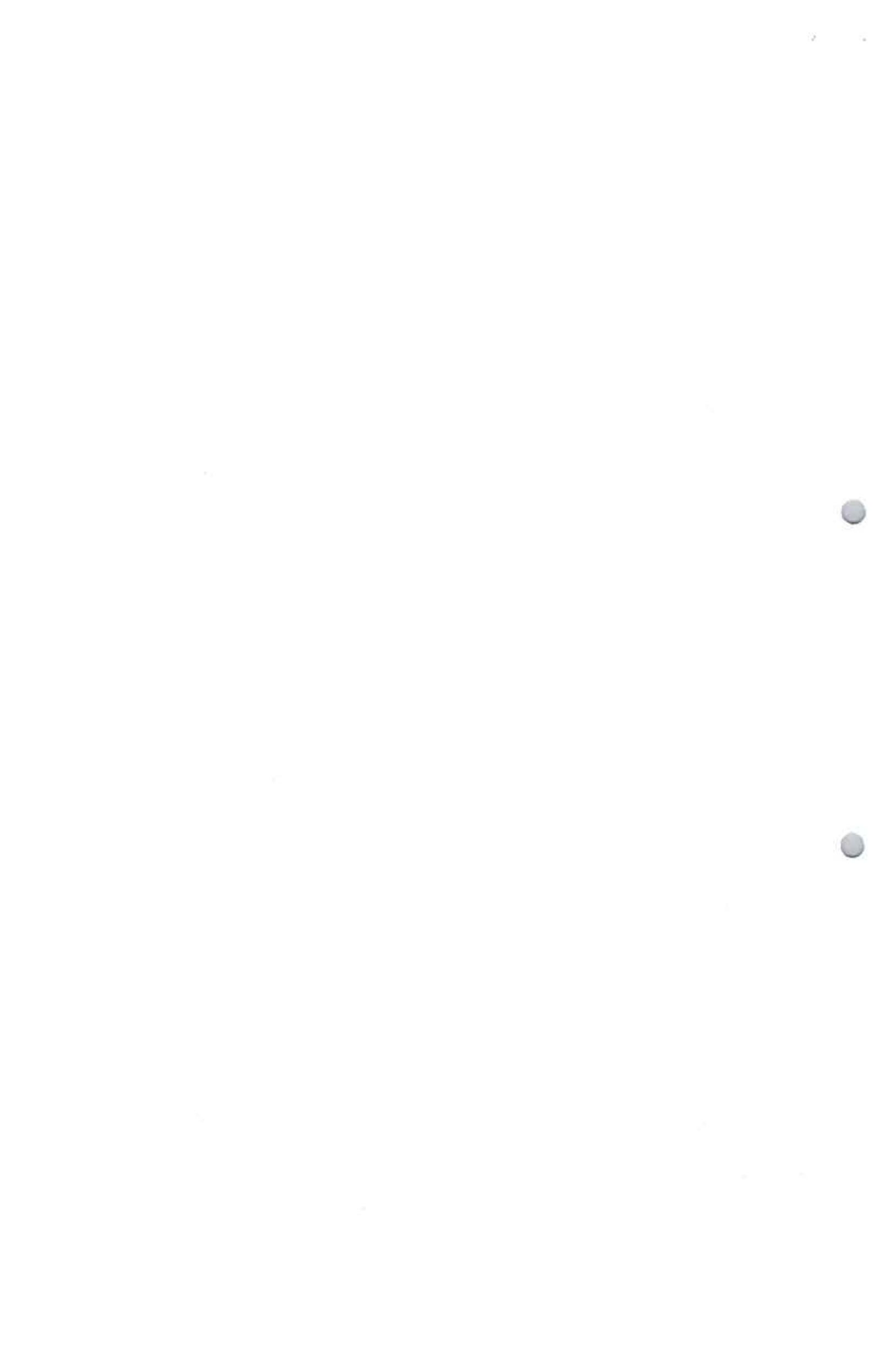
Los recursos asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**:

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de **\$ 5.147.584.- (cinco millones ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos)**, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de **\$ 2.206.107.- (dos millones doscientos seis mil ciento siete pesos)**, se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula décima del presente instrumento.

#### OCTAVA:

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la Ley N° 19.378, la Entidad Administradora de Salud Municipal, podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa ley, o bien a honorarios acorde a lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.



**NOVENA:**

Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio de Salud Valdivia, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios el departamento que para tales efectos se designe, instancia que contará con plenas facultades para llevar a cabo dicha fiscalización.

**DÉCIMA:**

La Municipalidad deberá dar cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República en Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, sobre rendición de cuentas, es decir:

1. Remitir Informe Financiero Mensual de gastos al Servicio de Salud, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al de ejecución, el que deberá señalar, el monto total de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de los gastos e inversiones realizadas, y el saldo disponible del periodo.
2. Al finalizar la vigencia y en caso de existir saldo, éste se deberá depositar en cuenta corriente del Servicio de Salud Valdivia N° 72109121054 Banco Estado y adjuntar a Rendición de Cuenta Final el comprobante de dicho depósito, salvo que en los convenios celebrados quede reflejado expresa y excepcionalmente la posibilidad que los saldos de dichos recursos serán utilizados para dar continuidad a los programas de salud, efecto para el cual se deberá celebrar el convenio modificatorio respectivo.
3. Remitir en un plazo máximo de 15 días a contar de la fecha de realización de la transferencia, al Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, copia del comprobante de ingreso mediante el cual, la Municipalidad recepcionó la entrega de los fondos señalados en este convenio. Por lo anterior, y con el fin de monitorear, controlar y asegurar la oportuna entrega de recursos a la Entidad Administradora de Salud Municipal (Departamento de Salud), la Municipalidad deberá adjuntar al documento anterior, copia de: Decreto de Pago Municipal y Comprobante de Ingresos del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad deberá utilizar formato de "informe financiero" señalado en Resolución Exenta N° 3332 de fecha 20 de agosto de 2015, a través del cual podrán presentar únicamente gastos pertinentes, de acuerdo a los objetivos, estrategias y/o actividades contempladas en el programa y que previo a su ejecución, hayan sido validados por el Referente Técnico del Servicio de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta utilización de los recursos públicos, la Unidad de Recursos Financieros APS, del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio de Salud Valdivia, podrá realizar revisiones mensuales en terreno de forma aleatoria por programa y por municipio, de acuerdo a planificaciones trimestrales, las cuales deberán contemplar los doce municipios de la Región de Los Ríos, además podrá solicitar documentación de respaldo adicional que sustente los gastos, en soporte papel o soporte electrónico.

**DÉCIMA PRIMERA:**

El "Servicio", podrá requerir a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, sea por instancias de línea operativa como de Asesoría y Control Interno, para cuyos efectos el Municipio y establecimientos de salud relacionados deberán prestar su más amplia y oportuna colaboración.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas y financieras para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos, estrategias y/o actividades del presente convenio.

Los Referentes Técnicos del programa, a nivel de Servicio, se reservan el derecho de rechazar todo aquel gasto que no tenga relación directa con las actividades contempladas en el convenio, o que no hayan sido previamente autorizados por el Referente Técnico del Servicio de Salud, acorde a lo estipulado en la cláusula décima.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados para los efectos de este convenio, esta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**DÉCIMA TERCERA:**

Finalizado el periodo de vigencia anual del presente convenio y en el caso que la comuna no haya cumplido con el 100% de la ejecución de los fondos del programa para el año respectivo, la Municipalidad procederá a reintegrar al Servicio de Salud dichos saldos, en los términos señalados en la cláusula décima.

Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente y en forma fundada, las partes podrán de común acuerdo - mediante la suscripción de los actos administrativos correspondientes - previo al término de vigencia del presente convenio, dar continuidad por una vez durante la anualidad siguiente al cumplimiento de las metas del programa de salud materia de este convenio, el que no deberá superar a 6 meses. La petición de la utilización de estos saldos por parte de la Municipalidad para los fines antes previstos se debe realizar hasta el día **01 de octubre del año respectivo**, considerándose éste, como último día de recepción de solicitudes formales.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio tendrá vigencia para su ejecución, desde el **01 de enero al 31 de diciembre de 2019** y para la entrega del informe financiero final, los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente.

**DÉCIMA QUINTA**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



  
Luis REYES ÁLVAREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

  
VÍCTOR HUGO JARAMILLO SALGADO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

11

12

13

14



**PLAN DE TRABAJO 2019  
PROGRAMA SALUD Y PUEBLOS INDÍGENAS  
CESFAM RÍO BUENO**

COMPONENTE	OBJETIVO	METAS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIONES
EQUIDAD	Generar planes, estrategias y acciones que permitan mejorar la calidad, accesibilidad, resolutivez en la atención de salud.	Dar continuidad al cargo de asesora intercultural por 44 horas.	Aporte a contratación de asesor intercultural, de enero a diciembre.	Contrato	Si/ No	Convenio Asesora Intercultural	6.293.855	Considera remuneraciones enero a diciembre, mas viáticos y pasajes.
		Identificar factores de riesgo y establecer actiación de redes de apoyo.	Visitas domiciliarias integral con pertinencia cultural a pacientes derivados por lawentuchefe.	Establecer línea base de visitas domiciliarias integrales con pertinencia intercultural.	N° de Visitas domiciliarias realizadas con participación de lawentuchefe/N° de derivación de visitas domiciliarias con participación de lawentuchefe.	Registro REM, Registro local.	-	
		Identificar la prevalencia de la población mapuche en distintos programas: PSCV, Salud Mental, ChCC, Mujer. Etc.	Levantamiento epidemiológico de la población mapuche de Río Bueno.	Línea base	Identificación realizada	Informe por sectores	-	
		Elaboración de estrategias que faciliten la identificación, rescate e intervención pertinente de pacientes mapuche con enfermedades de alto riesgo.	Capacitación a funcionarios.	Flujograma de intervención a pacientes mapuche con enfermedades de alto riesgo.	Capacitación realizada. Flujograma elaborado.	Fotos, lista de asistencias de capacitación y flujograma elaborado.	-	Esta actividad se realizará con recursos asignados en pac 2019, capacitación. \$ 350.000,-
		Formar un grupo de trabajo con pacientes con escasas redes de apoyo.	Trabajo en terreno de huerto medicinal y establecer un espacio de confianza para fortalecer habilidades.	Grupo conformado con a lo menos 5 integrantes.	Si/ No	Registro fotográfico y lista de asistencia.	-	Se realizan 1 taller mensual en terreno desde abril al mes de agosto.





Dar difusión comunicacional del Programa PESPI 2019.	Difusión del PESPI a través de entrevista radial.	Difusión comunicacional	SI/ No	Registro de asistencia	Recurso humano contratado por DESAM.
Implementación de atención de salud por agentes de medicina indígena en los establecimientos de la red asistencial.	Mantención de las atenciones de medicina mapuche a través de lawentuchefe.	90% de pacientes derivados por el equipo de salud reciben atención de lawentuchefe.	N° de pacientes atendidos/N° de pacientes derivado	Interconsulta intercultural y REM	
Participar en el 80% de los talleres programados	Difundir el derecho de la entrega de la placenta de acuerdo a la cosmovisión mapuche e informar conductos para solicitarlo. Favorecer el apogo a través de la lactancia materna exclusiva y difundir el uso de la herbolaria que favorece su producción y cuidados en el recién nacido.	Favorecer la salud con pertinencia cultural	N° de Talleres realizados/N° de talleres programados X 100%	Registro fotográfico y lista de asistencia	Se participará de talleres organizados por el ChCC y programa de la Mujer.
Promover el rescate cultural mapuche a través de un trafkintu, intercambio de semillas, plantas medicinales, etc.	Realización de un trafkintu	Rescate de hierbas medicinas, semillas y kimún de comunidades pertenecientes.	Reunion Programada/ Reunion Realizada	Fotos / Lista De Asistencia Firmada	Aporte Mesa De Salud Intercultural
Educar A Los Pichiqueches En Reconocimiento, Valoración, Cultivo Y Reproducción De Plantas Medicinales.	Taller De Reconocimiento Y Plantación De Huertos Medicinales A Niños De 3° Y 4° Básico De 3 Colegios De Rio Bueno, Vinculado Con Educador Tradicional Kimelfe	Elaboracion De 3 Huertos Medicinales Escolares Y Elaboracion De Material Audiovisual Del Proceso, Con Reconocimiento Por Parte De Niños, De Las Plantas Medicinales Y Sus Propiedades.	Taller Realizado/ Taller Programado	Fotos / Lista De Asistencia Firmada / Elaboracion De Material Audiovisual	Recurso Humano Desam(Lawentuchefe), Recurso Humano Pespí(Asesora Intercultural), Promoción De La Salud



Incorporar el enfoque intercultural en los programas de salud de acuerdo al curso de vida.

**INTERCULTURALIDAD**





Actividad Realizada Con Recursos De Conaf/ Aporte Mesa De Salud	El aporte Pespi 2019 considera colo matetun y material de escritorio, el resto de recursos será aportado por Mesa de Salud Intercultural y Seremi de Salud	Considera material de escritorio, tinta para impresión de material educativo e insumos para la elaboración de unguentos y friegas. Se participará de talleres organizados por pacientes dependientes severos.	259.836	Devolución de pasajes a representantes de las comunidades y matetun.
Registro Fotografico Y Lista De Asistencia	Fotos / Lista De Asistencia Firmada	Registro fotografico y lista de asistencia.	800.000	Devolución de pasajes a representantes de las comunidades y matetun.
Taller Programado / Taller Realizado	Reunion Realizada/Reunion Programada	N° de talleres realizados/N° de talleres programados X 100 %	N° de reuniones con participación de la asesora intercultural y/o la wintuchefe/N° total de reuniones programadas.	N° de reuniones realizadas/ N° de reuniones programadas.
Aprender Conocimientos Fundamentales En La Tecnica De Plantación , Reproducción E Importancia De Tener Un Huerto De Plantas Medicinales.	Conversatorio De Tematicas De Salud Como Enfermedades Tradicionales Mapuches Y Enfermedades Prevalentes; Entre Representantes De Las Comunidades Y Agentes De Salud Tradicional.	Favorecer el autocuidado a través del aprendizaje de técnicas de relajación, elaboración y aplicación de unguentos y friegas medicinales.	Participación activa en reuniones de la Asociación de comunidades.	Fortalecer la participación indígena en el programa.
Taller A Integrantes Mesa De Salud Kume Mognen	Trawün	Talleres de autocuidado para cuidadores de pacientes postrados.	Participación en reunión de asociación de comunidades.	Programación y realización de reuniones de mesa de salud Kume Mongen y de actividades programadas por esta mesa.
Capacitación a representantes de Asociación Kume Mognen en reconocimiento, reproducción y rescate de huertos de plantas medicinales.	Facilitar La Comprensión De Enfermedades Mapuches A Los Agentes De Salud Tradicional, Desde La Mirada De Las Comunidades.	Participación en el 80% de los talleres programados.	Participar del 70 % de las reuniones de la asociación de comunidades.	Ejecución del 100% de las reuniones programadas.
PARTICIPACIÓN	Apoyar procesos de participación, promoción de la salud de los pueblos indígenas, y complementariedad entre sistemas médicos indígena y sistema oficial en las Redes Integradas de Salud.			





				Mantener información actualizada proporcionada técnicamente para la ejecución del Programa de acuerdo a los lineamientos ministeriales.	N° de reuniones donde se participa/N° de reuniones convocadas.	Registro de asistencia	Considerado en convenio de la asesora intercultural.	
Participar de a lo menos 6 reuniones convocadas, en el año 2019.	Participación de reuniones convocadas por el Servicio de Salud Valdivia.			Reconocer los saberes y conocimientos desde la cosmovisión y medicina mapuche en el fomento de la lactancia materna.	Feria de la lactancia materna realizada	Registros fotográficos		
Educación a la comunidad usuaria sobre el uso de las hierbas medicinales que favorecen la lactancia materna.	Participación en feria de la lactancia materna.			Visita a huerto medicinal san José de la Mariquina	si / no	Registro fotográfico/ lista de asistencia a pasantía	Aporte mesa de salud - aporte municipal - aporte conaf	
Adquirir conocimiento en la plantación, cultivo y reproducción de huerto medicinal	Pasantía de asociación de salud mapuche kume mognen del wuenleufu, a la comuna de San José de la Mariquina a huerto medicinal de conaf.			Participar a lo menos de 3 we-tripantu en colegios de la comuna	Actividad de participación realizada	Registro fotográfico y carta de invitación	Supeditado a la programación de los establecimientos educacionales	
Fortalecer redes de apoyo en colegios	Participar de ceremonia we-tripantu en colegios							
<b>TOTAL ASIGNADO</b>							<b>7.353.691</b>	

